

**RESOLUCION NRO.**

Radicado: S 202205000830

Fecha: 25/11/2022

Tipo: RESOLUCION



\*202205000830\*

**“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la actual vigencia fiscal.”**

**EL RECTOR**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el literal i, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, por el Acuerdo del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 29 del 10 de noviembre de 2008 y por la Resolución Rectoral N° 0004 del 7 de enero de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Ordenanza Nro. 28 del 31 de agosto de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, y mediante Decreto Nro. 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021 se aprobó la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2022.
2. El Decreto Departamental Nro. 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, en su Artículo 71 - Modificaciones presupuestales a la inversión - reza: *“Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias departamentales, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo”.*
3. Mediante Acuerdo del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Nro. 29 del 10 de noviembre de 2008 del Consejo Directivo, se adoptó el Reglamento del Presupuesto del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y en su artículo 22 se faculta al Rector de la

Institución para efectuar traslados de apropiaciones entre rubros de un mismo capítulo o agregado.

4. Bajo radicado interno Nro. 42116701 - 202201007610, del 16 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Extensión solicita traslado presupuestal de recursos, a fin de atender los términos del Convenio Interadministrativo No.040-COV2211-107, suscrito con la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para formular los Planes de Manejo Ambiental de las Microcuencas Hidrográficas del Río San Andrés (Código SZH 2620-03-04) y Directos Río Cauca (mi) entre Río Mulatos y Río Piedras (Código SZH 2617-02-03), en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA", se requiere realizar traslado de recursos desde el rubro de Administración de Convenios – Fortalecimiento de la Extensión y la Proyección Social, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$172.374.720)**.
5. Dicha modificación no afecta la estructura aprobada por el Departamento de Antioquia, según el Decreto Nro. 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, en cuanto a la apropiación del gasto en Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.
6. El jefe de presupuesto (E) certifica la Disponibilidad Presupuestal en el rubro a contracreditarse mediante esta Resolución, a través de constancia del 23 de noviembre de 2022.
7. Mediante este acto administrativo se procede a efectuar un traslado presupuestal de recursos entre rubros de inversión, en cuantía de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$172.374.720)**, a fin de atender los términos del Convenio Interadministrativo No.040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA.

En Mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$172.374.720)**, en el siguiente rubro y valor:

| Rubro interno               | Rubro CCPET | Concepto  | Acreditar             |
|-----------------------------|-------------|---|-----------------------|
| 2301404000440048            | 2.3.014     | FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION Y LA PROYECCION SOCIAL – 040-COV2211-107 CORANTIOQUIA | \$ 172.374.720        |
| <b>TOTAL A ACREDITARSE:</b> |             |   | <b>\$ 172.374.720</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** CONTRACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$172.374.720)**, en el siguiente rubro y valor:

| Rubro interno                    | Rubro CCPET | Concepto   | Contracreditar        |
|----------------------------------|-------------|--|-----------------------|
| 2301404000440000                 | 2.3.014     | FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION Y LA PROYECCION SOCIAL: <b>CONVENIOS</b> | \$ 172.374.720        |
| <b>TOTAL A CONTRACREDITARDE:</b> |             |  | <b>\$ 172.374.720</b> |

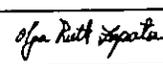
**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el P.A.C. de Egresos de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**

Rector

Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

|   | NOMBRE                        | FIRMA  | FECHA      |
|---|-------------------------------|--|------------|
| <b>Proyectó</b>   | Fernando León Castaño Zuleta  |  | 23/11/2022 |
| <b>Revisó</b>   | Olga Ruth Zapata Zapata       |  |            |
| <b>Aprobó</b>   | Oscar Alberto Gaviria Palacio |   |            |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                               |  |            |